REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4754 DE

(4 ABR. 2014

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0331 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201730 correspondiente al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, respecto del cual se convocó 1 vacante.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo Primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 1° lugar la señora ADRIANA YOLANDA GUEVARA RIVEROS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 52.147.162.

Que de conformidad con la certificación de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora ADRIANA YOLANDA GUEVARA RIVEROS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 52.147.162, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora CLAUDIA PAOLA MORALES MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.527.598, tal como lo señala la Resolución N° 2116 del 05 de marzo de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), *solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos*

respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a ADRIANA YOLANDA GUEVARA RIVEROS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 52.147.162, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.217.231), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora CLAUDIA PAOLA MORALES MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.527.598, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, una vez la señora ADRIANA YOLANDA GUEVARA RIVEROS tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 4° La señora ADRIANA YOLANDA GUEVARA RIVEROS de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA